



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 141/20 RELATIVO AL MECANIZADO DE LOS SEGMENTOS 2 A 4 DEL RFQ

Fecha y hora de celebración

16 de Octubre de 2020 a las 09:30:00

Lugar de celebración

SEDE DEL CONSORCIO ESS BILBAO

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. FIAMMA GARCIA TORIELLO OVELLEIRO, RESPONSABLE DE OFICINA DE DIRECCIÓN
SECRETARIA

Dña. IRATXE TORREIRA NUÑEZ, RESPONSABLE CONTRATACIÓN
VOCALES

D. IBON BUSTINDUY URIARTE, RESPONSABLE DIVISIÓN ACELERADOR

D. IGOR RUEDA SALAZAR, RESPONSABLE DIVISIÓN FABRICACIÓN

D. Roberto Hernández, ABOGADO DEL ESTADO JEFE CA PV

D. JAVIER LOSADA MARTIN, DIRECTOR FINANCIERO

Orden del día

1.- Apertura y calificación administrativa: 141/20 - Mecanizado de los segmentos 2 a 4 del RFQ

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa: 141/20 - Mecanizado de los segmentos 2 a 4 del RFQ

Han concurrido las siguientes empresas:

- CIF: B20912408 **AVS Added Value Industrial Engineering Solutions** Fecha de presentación: 13 de October de 2020 a las 16:35:30
- CIF: IT08338281002 **COMEB SRL** Fecha de presentación: 07 de October de 2020 a las 09:47:15
- CIF: B75210203 **Egile Mechanics SLU** Fecha de presentación: 13 de October de 2020 a las 12:33:12

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Tienen que subsanar los siguientes licitadores:

1. CIF: B20912408 AVS Added Value Industrial Engineering Solutions Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- En relación con la solvencia técnica establecida en el Anexo III del PCAP, se ha presentado por parte de AVS el proyecto de mecanizado del primer segmento del RFQ (exp 216/15). Este contrato no ha finalizado, dado que está pendiente aún el cumplimiento del último hito de ejecución del contrato. De conformidad con lo



ESS
Bilbao

establecido en la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 12 de septiembre (Recurso nº 167/2012 y Resolución nº 194/2012) *en orden a la acreditación de la experiencia de las empresas como criterio para determinar su solvencia técnica o profesional, se hace necesario que los trabajos que dichas empresas hayan desarrollado en ejecución de determinados contratos suscritos con terceros (o con la propia Administración contratante) **se hayan prestado íntegramente, y a satisfacción del contratante**, sin que, en principio, resulte adecuado para valorar correctamente la experiencia de una empresa tomar como referencia los trabajos desarrollados en ejecución de contratos que no han concluido todavía.*

Por ello, se le requiere para que aporte un proyecto que cumpla con las características establecidas en el Anexo III del PCAP; un proyecto de mecanizado de piezas de cobre libre de oxígeno, con elementos que contengan tolerancias demostradas de fabricación inferiores a 0.050 mm y con valor superior a 50.000 euros.

Tal y como se establece en el Anexo III del PCAP, junto con la Declaración de principales suministros realizados en los 3 últimos años (Anexo 10), los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

2. CIF: B75210203 Egile Mechanics SLU. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- En el Anexo 10 relativo a la Declaración de principales suministros realizados en los últimos 3 años, ninguno de los proyectos presentados cumple con el requisito de tener un valor superior a 50.000 euros.

Por ello, se le requiere para que aporte un proyecto que cumpla con las características establecidas en el Anexo III del PCAP; un proyecto de mecanizado de piezas de cobre libre de oxígeno, con elementos que contengan tolerancias demostradas de fabricación inferiores a 0.050 mm y con valor superior a 50.000 euros.

Tal y como se establece en el Anexo III del PCAP, junto con la Declaración de principales suministros realizados en los 3 últimos años (Anexo 10), los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.



ESS
Bilbao

3. CIF: IT08338281002 COMEB SRL. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- De conformidad con lo establecido en el Anexo III del PCAP se le requiere para que aporte las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, dado que la documentación aportada es únicamente de carácter interno y carece de depósito en el registro correspondiente.
- En relación con el Anexo 10 presentado relativo a la Declaración de principales suministros realizados en los últimos tres años, el primero de los proyectos con fecha de entrega 24 de mayo de 2017 queda descartado por no haber sido ejecutado en los últimos 3 años. Los 3 últimos proyectos señalados en el Anexo 10 también quedan descartados por tener fecha de entrega prevista en octubre y noviembre de 2020, con lo que no se trata de contratos finalizados estando todavía en ejecución. Por lo tanto, los dos únicos proyectos aceptados por la mesa de contratación son el segundo con fecha de entrega 15 de noviembre de 2018 y el tercero con fecha de entrega 30 de julio de 2020, ambos con destinatario INFN, entidad del sector público.

Tal y como se establece en el Anexo III del PCAP, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Entre la documentación aportada se encuentra el contrato suscrito entre INFN y COMEB para el suministro de 9 estructuras acelerantes en banda C para el proyecto Eurogammas y la orden de compra de INFN para el Gun RF en banda S para el inyector CLEAR. Por ello, se le requiere para que aporte, en relación con uno de esos dos proyectos, certificado expedido por INFN en el que se acredite que el suministro efectuado.

Yo, como secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

Dña. IRATXE TORREIRA NUÑEZ
SECRETARIA

Dña. FIAMMA GARCIA TORIELLO OVELLEIRO
PRESIDENTA